

## **Expediente 102/2019**

**Expediente 102/2019.-** Visto el informe de la agente de empleo y desarrollo local (Código de Validación: 74WS2MKH4GSJHKF4NYK23MKW4) y atendido lo siguiente:

Que el Plan Anual Normativo para el año 2019 aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2018 tiene previsto la elaboración de una **Ordenanza Reguladora de los cerramientos de Veladores y Terrazas.**

Que el objeto de la Ordenanza es la regulación de los aprovechamientos privativos o especiales de terrenos municipales de uso público mediante la instalación de mesas, sillas, sombrillas, toldos y demás bienes muebles que se autoricen, con finalidad lucrativa en el término municipal de Utebo. Y la regulación técnica, estética y jurídica a que debe someterse el aprovechamiento de espacios de uso público, con independencia de su titularidad, mediante su ocupación temporal con terrazas integradas de veladores y otros elementos auxiliares que constituyan complemento de la actividad de establecimientos de hostelería.

Que con fecha 11 de enero de 2019 el Sr. Alcalde dispone mediante una providencia el inicio de los trámites para la aprobación de la misma.

Que en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que estable la posibilidad de recabar la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la norma proyectada, será necesario informar sobre los objetivos y los problemas que pretende solucionar el anteproyecto o norma, la necesidad y oportunidad de su aprobación y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Atendiendo que conforme a la memoria de 11 de enero de 2019, con código de validación (Cód. Validación: 36PS3GJ6XCK5ZY7NK24KKLKWY) y al Decreto de Alcaldía número 2019-017, de 14 de enero de 2018, (Código de Validación: 7EC2GY5QEJLNDQGJ6RLKSCZ9) que establece las instrucciones para habilitar la Consulta Pública previa en el proceso de elaboración de proyectos normativos a través de la web municipal,

### **RESUELVO:**

**1** - Sustanciar consulta pública, a través de la página web municipal durante un plazo de 15 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con el fin de incrementar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas para la redacción y,

en su caso, aprobación de una ordenanza reguladora de los cerramientos de Veladores y Terrazas.

**2** - En el proceso participativo se hará pública la memoria, que queda aprobada mediante esta resolución, en la que se justifica la necesidad, los objetivos, la oportunidad de la medida, los problemas a los que intenta dar solución y la imposibilidad de obtener soluciones por medios distintos de los normativos.

**3** - Aprobar el proceso de consulta previa que constará de una vía de participación a través de la página web municipal para responder al cuestionario incluido en el informe de la agente de empleo y desarrollo local (Código de Validación: 74WS2MKH4GSJHKF4NYK23MKW4).

**4** - Establecer el plazo de quince días para recabar la opinión de los sujetos y entidades representativas potencialmente afectadas por la norma.